



MAT.: OTORGA LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL A SUPERMERCADO MINERVA DE LAS MERCEDES GARCIA TAPIA E.I.R.L.-

14 FEB 2023

**ALGARROBO,
DECRETO: N° 0410**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 035 de fecha 20/01/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, para pronunciamiento jurídico.
7. Ord. N° 27 de fecha 26/01/2023, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 55 de fecha 30/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 0317 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 029 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 0317 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 029 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

DECRETO:

1. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-436
Clasificación Patente de Alcohol	:	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Clasificado con la letra P) en el Art. 3° Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".
Dirección Comercial	:	El Maitén LT A. Km 1, Camino Las Dichas de la comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 273-48
Nombre Contribuyente	:	SUPERMERCADO MINERVA DE LAS MERCEDES GARCIA TAPIA E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.646.971-8
Nombre Representante Legal	:	Minerva de las Mercedes García Tapia
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2023.-

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/CCS/MART/UC./pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (1)

